



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 53-2015-CDLO

Los Olivos, 29 de octubre de 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: en Sesión de Concejo de la fecha el Dictamen N° 004-2015-CPEJ de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 28-2015-CDLO de fecha 28 de mayo de 2015 dispone suspender temporalmente por 60 días la tramitación y entrega de autorizaciones en espacios públicos para el comercio y/o servicio ambulatorio hasta que se apruebe un nuevo proyecto de ordenanza que regule el comercio y/o servicio ambulatorio en las áreas de dominio público del Distrito de Los Olivos;



Que, mediante Informe N° 509-2015/MDLO-GDU-SGAM del 04 de septiembre de 2015, el Subgerente de Autorizaciones Municipales emite opinión favorable para la suscripción del convenio específico, y adicionalmente recomienda que habiéndose dispuesto mediante Acuerdo de Concejo N° 28-2015-CDLO lo indicado en el párrafo precedente, se amplíe el plazo de la suspensión, en atención al plazo de entrega del Informe sobre el Censo de comercio ambulatorio, hasta por 90 días hábiles;



Que, el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 48-2015-CDLO de fecha 20 de octubre de 2015, aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Universidad Católica Sedes Sapientiae, que establece como una de las obligaciones de la Universidad la elaboración de un Censo de Comercio Ambulatorio en un plazo de 75 días hábiles;

Que, mediante Memorándum N° 506-2015-MDLO/SG de fecha 21 de octubre de 2015, el Secretario General solicita la Gerencia de Asesoría Jurídica su opinión legal respecto a la solicitud del Subgerente de Autorizaciones Municipales señalado en líneas precedentes;

Que, mediante Informe N° 480-2015/MDLO/GAJ del 26 de octubre de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica declara procedente la ampliación del plazo de la suspensión en la tramitación y entrega de autorizaciones para el comercio ambulatorio hasta por 90 días hábiles;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en mayoría del pleno del Concejo, con las modificaciones señaladas en el párrafo precedente, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 53-2015-CDLO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo de suspensión temporal para la tramitación y entrega de autorizaciones en espacios públicos para el comercio y/o servicio ambulatorio señalado en el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 28-2015-CDLO, hasta por 90 días hábiles.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano su ejecución, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el portal web de la entidad y a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Bruno Cárdenas Berrocal
SECRETARIO GENERAL (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE